



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCIÓN		SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS	INSERCIÓNES	
Anual	5.300 ptas.		150 ptas. por línea (DIN A-4)	100 ptas. por línea (cuartilla)
Semestral	3.180 ptas.	ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	1.000 ptas. mínimo	
Trimestral	2.014 ptas.		Pagos adelantados	
Ayuntamientos .	3.975 ptas.	Dtor. Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo		Depósito Legal:
FRANQUEO CONCERTADO		Ejemplar: 60 pesetas :-:	De años anteriores: 150 pesetas	BU - 1 - 1958
Núm. 09/2		Año 1989		Número 145
		Miércoles 2 de agosto		

Excma. Diputación Provincial de Burgos

CONVOCATORIA UNITARIA POR LA QUE SE REGULA EL SISTEMA DE ACCESO POR PROMOCION INTERNA AL GRUPO, SUBGRUPO Y CLASE DE TITULACION «D» DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS, MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONCURSO-OPOSICION CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO PARA 1989

La Corporación Provincial, de conformidad con lo señalado en el Capítulo VI del Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y de Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración del Estado, cuya normativa tiene un carácter supletorio para las Administraciones Públicas no incluidas en el ámbito de su aplicación, en sesión celebrada el día 13 de julio de 1989, prestó su aprobación a la Convocatoria indicada, la cual se registró por las siguientes

B A S E S

Primera. — Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente Convocatoria la provisión en propiedad de las plazas que se especifican como anexo a esta Convocatoria unitaria, la cual revestirá la modalidad de concurso-oposición.

Segunda. — Plazas máximas a proveer.

Se declara expresamente que el Tribunal de selección que se designe para juzgar las pruebas selectivas no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

Las vacantes de promoción interna que queden desiertas, por no haber obtenido los aspirantes la puntuación mínima exigida para la superación de las pruebas, se acumularán a las ofrecidas al resto de los aspirantes que concurren a turno de nuevo ingreso.

Tercera. — Condiciones y requisitos que deben cumplir los aspirantes.

Para tomar parte en el citado sistema de acceso por promoción interna se tendrá en cuenta la siguiente normativa:

a) El ascenso mediante promoción interna se efectuará únicamente desde una escala, de un determinado grupo de titulación a otra escala del grupo inmediatamente superior.

b) En todo caso, los funcionarios que participen en pruebas de promoción interna deberán tener una antigüedad de al menos dos años en el Grupo, Subgrupo y/o Clase a que pertenezca y poseer la titulación y el resto de los requisitos establecidos con carácter general para el acceso al Grupo, Subgrupo y/o Clase en el que aspiran ingresar.

Cuarta. — Forma y plazo de presentación de instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición aludido, en las que los aspirantes deben manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base anterior, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo para la presentación de instancias y de que se comprometen, en caso de ser propuestos para el nombramiento, a prestar juramento o promesa de acuerdo con lo que determina el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Burgos, presentándose en el Registro General de ésta o en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Adminis-

trativo en el modelo normalizado establecido por esta Diputación, durante el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la presente Convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las Bases se publicarán íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

A la instancia se acompañará justificante de haber abonado en cualquiera de las cuentas corrientes a nombre de esta Diputación Provincial, núm. 343-8, de la Caja de Ahorros del Círculo Católico (oficina Paseo del Espolón) o núm. 3549/2 de la Caja de Ahorros Municipal, el importe de los derechos de examen correspondiente a la prueba selectiva a la que opten y que se se señala en el Anexo de estas Bases, o bien resguardo de giro postal o telegráfico de su abono.

Los citados derechos sólo serán devueltos a quienes no fueran admitidos a las pruebas de selección, por falta de alguno de los requisitos exigidos para tomar parte en la misma.

Quinta. — Admisión de los aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación, en el plazo máximo de un mes, declarará aprobada la lista de admitidos y excluidos.

En dicha Resolución, que se publicará únicamente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, se indicará el lugar donde se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación por diez días que en los términos del art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se concede a los aspirantes excluidos.

En la misma Resolución se incluirá la composición del Tribunal, el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios y el orden de actuación de los aspirantes.

La publicación de dicha Resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Sexta. — Pruebas y méritos valorables.

La fase de oposición constará de dos pruebas, de las que la primera consistirá en un ejercicio de mecanografía.

El segundo ejercicio tendrá un carácter teórico y versará sobre los conocimientos profesionales del Grupo, Subgrupo y/o Clase correspondiente.

La valoración de la fase de oposición será del 60 por 100 de la puntuación total del concurso-oposición.

En la fase de concurso que no tendrá carácter eliminatorio, se valorará la antigüedad del funcionario en el Grupo, Subgrupo y/o Clase a que pertenezca, así como su historial profesional en la Administración y los cursos de formación superados en el Instituto de estudios de Administración Local y demás centros oficiales de formación de funcionarios.

El factor de antigüedad se valorará hasta un 20 por 100 de la máxima total puntuación del concurso-oposición.

La valoración conjunta de los factores de historial profesional y cursos de formación no podrá exceder del 20 por 100.

A tal efecto se precisa expresamente que no serán valorados los méritos no invocados, ni tampoco aquéllos que aún siendo involucrados, no sean debidamente acreditados por los solicitantes por cualquiera de los medios autorizados en derecho.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Séptima. — Sistema de calificación.

En la fase de concurso, el factor antigüedad se valorará a razón de 0,50 puntos por año de servicio en el Grupo, Subgrupo y/o Clase, hasta un máximo de 3,33 puntos.

Las fracciones inferiores al año se computarán en proporción al valor asignado a la puntuación por año de servicio.

Por otra parte, la valoración de los factores de historial profesional y cursos de formación, que será conjunta, no podrá exceder asimismo de 3,33 puntos.

Los dos ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10 puntos.

La calificación de los aspirantes en cada uno de los ejercicios será igual a la suma de puntuaciones dadas a cada aspirante por los miembros del Tribunal asistente, dividida por el número de éstos.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el mismo día en que se acuerden, y serán expuestas en el Tablón de Edictos de la Corporación.

La puntuación definitiva y el orden de calificación estará determinado por la suma de las valoraciones obtenidas en el conjunto de las fases de concurso-oposición, si bien, como queda dicho en la Base sexta, en ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar los ejercicios de la oposición.

Octava. — Desarrollo de las fases del concurso oposición.

La valoración de los méritos deberá haber finalizado, al menos, cuarenta y ocho horas antes del inicio de las pruebas selectivas.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial» de la provincia. No obstante, estos anuncios serán publicados por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en Tablón de Edictos de la Entidad, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio o de veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio.

Novena. — Tribunal Calificador de las pruebas selectivas.

El Tribunal Calificador de los ejercicios y méritos de los aspirantes a que se contraen las pruebas de acceso, se designará a tenor y de conformidad con lo señalado en el Real Decreto 712/1982, de 2 de abril (B. O. E. núm. 90 del día 15), por el que se sim-

plifica el procedimiento para el ingreso en la Función Pública Local, y su composición será hecha pública en los términos que se recogen en la Base Quinta de esta Convocatoria.

A los efectos precedentes se establece que en el supuesto de que de tal Tribunal forme parte un funcionario de carrera, éste se designará a propuesta de la Junta de Personal, si bien en este caso deberá poseer titulación de igual o superior nivel académico en el mismo área de conocimientos que el exigido para el ingreso en la plaza.

En su composición se velará por el cumplimiento del principio de especialidad, en base al cual, al menos, la mitad más uno de sus miembros deberá poseer una titulación correspondiente a la misma área de conocimientos que la exigida para el ingreso y la totalidad de los mismos de igual o superior nivel académico.

El Tribunal quedará constituido por un número impar de miembros, no inferior a cinco, y queda integrado por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarles cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto. El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de tres de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate el voto del que actúe como Presidente.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria, no obstante lo cual, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas.

Por la concurrencia a las sesiones de selección que comporta la Convocatoria, los respectivos miembros del Tribunal tendrán derecho a la percepción de asistencias y para lo cual en el anexo de esta Convocatoria se indica la categoría del órgano de selección.

Décima. — Orden de actuación de los aspirantes.

El orden de actuación de los aspirantes para las pruebas selectivas a que se contrae el turno de promoción interna que incluye la Oferta de Empleo Público de esta Diputación Provincial de Burgos para 1989, y en particular para la realización de aquellos ejercicios que no puedan celebrarse conjuntamente, se iniciará por orden alfabético, como resultado del sorteo previo que será debidamente anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Undécima. — Puntuación y propuesta de selección.

Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Entidad la relación de aspirantes por orden de puntuación, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas convocadas.

En cualquier caso, la posible superación de los ejercicios de que constan las pruebas selectivas no

concederá derecho alguno a los aspirantes, ya que la propuesta para el nombramiento en la plaza se efectuará en función de la mayor puntuación obtenida por los mismos.

Seguidamente el Tribunal elevará dicha relación junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante o aspirantes seleccionados, a la Presidencia de la Diputación, quien procederá a otorgar el correspondiente nombramiento de funcionario en propiedad en uso de la facultad que le otorga el art. 9.2.s) del Reglamento Orgánico de la Corporación.

El aspirante nombrado deberá tomar posesión de su puesto de trabajo en el plazo de cuarenta y ocho horas o de treinta días en el caso de traslado que implique cambio de residencia, conforme dispone el artículo 35 del Reglamento de funcionarios de Administración Local, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento.

Aquéllos que no tomaran posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, se les anularán todas las actuaciones, considerándose vacante dicha plaza a los efectos de su acumulación a las ofrecidas al resto de los aspirantes que concurren al turno de plazas de nuevo ingreso.

El nombramiento de funcionario se hará público en el «Boletín Oficial del Estado».

Duodécima. — Programa que regirá las pruebas de selección.

El programa es objeto de concreta referencia en el documento que figura como anexo de la presente Convocatoria.

Décimo tercera. — Normas supletorias.

En lo no previsto en las normas de la presente Convocatoria serán de aplicación el Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de provisión de Puestos de Trabajo y de Promoción Profesional de los Funcionarios de Administración del Estado y Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

Décimo cuarta. — Disposición final.

La presente Convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Burgos, 13 de julio de 1989. — El Presidente, José Luis Montes Álvarez. — El Secretario General, Julián Agut Fernández-Villa.

* * *

ANEXO I

Pruebas para la provisión en propiedad de dos plazas de Auxiliar Administrativo

1. — *Clasificación de la plaza:* Grupo D. — C.D. 9.
2. — *Centro o dependencia inicial:* A resultados de las vacantes que se produzcan previa resolución del concurso de traslado interno entre funcionarios.

3. — *Sistema de selección:* Concurso-oposición.

4. — *Requisitos necesarios:* Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

5. — *Ejercicios:* Los ejercicios de las pruebas selectivas serán dos, de carácter obligatorio y eliminatorios.

5.1. — *Primer ejercicio.* — Este ejercicio consistirá en una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto, si se trata de máquina mecánica y de 280 pulsaciones por minuto, si se trata de máquina eléctrica.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Para este ejercicio, los opositores deberán ir provistos de máquina de escribir, mecánica o eléctrica.

5.2. — *Segundo ejercicio.* — Este ejercicio consistirá en contestar, por escrito, en un período máximo de dos horas, dos temas extraídos al azar de entre los que figuran en el programa anexo a esta Convocatoria. Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

5.3. — *Lectura de los ejercicios.* — El segundo ejercicio será leído por los opositores ante el Tribunal, en sesión pública, y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente por el mismo se señalen.

6. — *Programas que regirán las distintas pruebas.*

6.1. — Grupo I: *Derecho Político y Administrativo.*

Tema 1. — La Constitución española de 1978. Principios generales.

Tema 2. — Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. — La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 4. — El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 5. — El Poder Judicial.

Tema 10. — El administrado. Colaboración y par-Estatutos de Autonomía: Su significado.

Tema 7. — La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

Tema 8. — Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 9. — Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.

Tema 10. — El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 11. — El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.

Tema 12. — Fases del procedimiento administrativo general.

Tema 13. — Formas de la acción administrativa.

Tema 14. — El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

Tema 15. — La responsabilidad de la Administración.

6.2. — Grupo II: *Administración Local.*

Tema 1. — Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 2. — La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

Tema 3. — El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 4. — Organización municipal. Competencias.

Tema 5. — Otras Entidades Locales. Mancomunidades. Agrupaciones. Entidades Locales Menores.

Tema 6. — Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 7. — Relaciones entre Entes Territoriales. Autonomía municipal y tutela.

Tema 8. — La función pública y local y su organización.

Tema 9. — Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Administración Local.

Tema 10. — Los bienes de las Entidades Locales.

Tema 11. — Los contratos administrativos en la esfera local.

Tema 12. — Intervención administrativa en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 13. — Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 14. — Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 15. — Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales.

Tema 16. — Régimen jurídico del gasto público local.

Tema 17. — Los presupuestos locales.

7. — *Derechos de examen.* El importe de los derechos de examen será de 500 pesetas.

8. — *Clasificación del órgano de selección:* Categoría cuarta.

9. — *Modelo de instancia:* Las solicitudes se formularán con arreglo al modelo de instancia anexo.

Convocatoria para la selección, por concurso de méritos, de personal funcionario interino en orden a la provisión con tal carácter de un puesto de trabajo de Técnico de Administración General para la Unidad de Contratación de esta Entidad

CORRECCION DE ERRORES

Habiendo mediado error en la Base Séptima de dicha convocatoria, que fue publicada en la página 2 del «Boletín Oficial» de la provincia, núm. 135, del día 18 de julio de 1989, se procede a su corrección en la forma que sigue:

Séptima. — Méritos valorables. Los méritos serán valorados conforme al siguiente baremo:

Donde dice:

2. — Experiencia profesional (Servicios):

a) Por cada mes de servicios prestados en propiedad como Téc-

nico Licenciado en Derecho, en cualquiera de las Administraciones Públicas (hasta un máximo de 5 puntos): 0,10 puntos.

b) Por cada mes de servicios prestados como interino o contratado laboral temporal, como Técnico Licenciado en Derecho, en cualquiera de las Administraciones Públicas (hasta un máximo de 4 puntos): 0,10 puntos.

Debe decir:

2. — Experiencia profesional (Servicios):

a) Por cada mes de servicios prestados en propiedad como Técnico Licenciado en Derecho, en cualquiera de las Administraciones Públicas (hasta un máximo de 5 puntos): 0,10 puntos.

b) Por cada mes de servicios prestados como interino o contratado laboral temporal, como Técnico Licenciado en Derecho, en cualquiera de las Administraciones Públicas (hasta un máximo de 4 puntos): 0,10 puntos.

No se computarán a efectos de antigüedad los servicios que hayan sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

Por omisión se incluye el apartado que se indica:

4. — Ejercicios aprobados en las pruebas de acceso a plazas de Técnicos de Administración General.

a) Por cada ejercicio aprobado en las pruebas de acceso a plazas de Técnico de Administración General convocadas por esta Entidad: 0,50 puntos.

A tales efectos se precisa que sólo se computará una convocatoria y de acreditarse varias, la que ofrezca el mayor número de ejercicios superados.

Burgos, 20 de julio de 1989.

Convocatoria para la selección, por concurso de méritos, de personal funcionario interino en orden a la provisión con tal carácter de un puesto de trabajo de Arquitecto Técnico para el Servicio de Formación de Inventarios de Bienes de las Entidades Locales

CORRECCION DE ERRORES

Habiendo mediado error en la Base Séptima de dicha convocatoria, que fue publicada en la página

3 del «Boletín Oficial» de la provincia, núm. 135 del día 18 de julio de 1989, se procede a su corrección en la forma que sigue:

Séptima. — Méritos valorables.

Los méritos serán valorados conforme al siguiente baremo:

Donde dice:

2. — Experiencia profesional (Servicios):

a) Por cada mes de servicios prestados en propiedad como Arquitecto Técnico o Aparejador, en cualquiera de las Administraciones Públicas (hasta un máximo de 5 puntos): 0,10 puntos.

b) Por cada mes de servicios prestados como interino o contratado laboral temporal, como Arquitecto Técnico o Aparejador, en cualquiera de las Administraciones Públicas (hasta un máximo de 4 puntos): 0,10 puntos.

Debe decir:

2. — Experiencia profesional (Servicios):

a) Por cada mes de servicios prestados en propiedad como Arquitecto Técnico o Aparejador, en cualquiera de las Administraciones Públicas (hasta un máximo de 5 puntos): 0,10 puntos.

b) Por cada mes de servicios prestados como interino o contratado laboral temporal, como Arquitecto Técnico o Aparejador, en cualquiera de las Administraciones Públicas (hasta un máximo de 4 puntos): 0,10 puntos.

No se computarán a efectos de antigüedad los servicios que hayan sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

Donde dice:

4. — Ejercicios aprobados en las pruebas de acceso a plazas de Arquitecto Técnico o Aparejador.

a) Por cada ejercicio aprobado en las pruebas de acceso a plazas de Arquitecto Técnico o Aparejador convocadas por esta Entidad: 0,50 puntos.

Debe decir:

4. — Ejercicios aprobados en las pruebas de acceso a plazas de Arquitecto Técnico o Aparejador.

a) Por cada ejercicio aprobado en las pruebas de acceso a plazas de Arquitecto Técnico o Aparejador convocadas por esta Entidad: 0,50 puntos.

A tales efectos se precisa que sólo se computará una convocatoria y de acreditarse varias, la que ofrezca el mayor número de ejercicios superados.

Burgos, 20 de julio de 1989.

Convocatoria para la selección, por concurso de méritos, de personal funcionario interino, en orden a la provisión con tal carácter de dos puestos de trabajo de Auxiliar Administrativo para el Servicio de Asesoramiento y Asistencia a Municipios y otro para el Servicio de Formación de Inventarios de Bienes de las Entidades Locales

CORRECCION DE ERRORES

Habiendo mediado error en la Base Séptima de dicha convocatoria, que fue publicada en la página 5 del «Boletín Oficial» de la provincia, núm. 135 del día 18 de julio de 1989, se procede a su corrección en la forma que sigue:

Séptima. — Méritos valorables.

Los méritos serán valorados conforme al siguiente baremo:

Donde dice:

2. — Experiencia profesional (Servicios):

a) Por cada mes de servicios prestados en propiedad como Auxiliar Administrativo en cualquiera de las Administraciones Públicas (hasta un máximo de 5 puntos): 0,10 puntos.

b) Por cada mes de servicios prestados como interino o contratado laboral temporal, como Auxiliar Administrativo, en cualquiera de las Administraciones Públicas (hasta un máximo de 4 puntos): 0,10 puntos.

Debe decir:

2. — Experiencia profesional (Servicios):

a) Por cada mes de servicios prestados en propiedad como Auxiliar Administrativo en cualquiera de las Administraciones Públicas (hasta un máximo de 5 puntos): 0,10 puntos.

b) Por cada mes de servicios prestados como interino o contratado laboral temporal, como Auxiliar Administrativo en cualquiera de las Administraciones Públicas (hasta un máximo de 4 puntos): 0,10 puntos.

No se computarán a efectos de antigüedad los servicios que hayan sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

Donde dice:

4. — Ejercicios aprobados en las pruebas de acceso a plazas de Auxiliar Administrativo.

a) Por cada ejercicio aprobado en las pruebas de acceso a plazas de Auxiliar Administrativo convocadas por esta Entidad: 0,25 puntos.

Debe decir:

4. — Ejercicios aprobados en las pruebas de acceso a plazas de Auxiliar Administrativo.

a) Por cada ejercicio aprobado en las pruebas de acceso a plazas de Auxiliar Administrativo convocadas por esta Entidad: 0,25 puntos.

A tales efectos se precisa que sólo se computará una convocatoria y de acreditarse varias, la que ofrezca el mayor número de ejercicios superados.

Burgos, 20 de julio de 1989.

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias. — 2.206.

Peticionario. — Samuel de Blas Santibáñez.

Objeto de la instalación. — Suministro de energía eléctrica a explotación ganadera.

Características principales. — Línea aérea a 13,2 KV. de 210 metros de longitud y CT. tipo intemperie de 25 KVA de potencia y relación de transformación de 20.000-13.200/398-220 V. en Cabañas de Esgueva.

Presupuesto. — 1.350.696 ptas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, calle Madrid, núm. 17-1.º, y formularse las reclamaciones que

se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 12 de julio de 1989. — El Jefe del Servicio, P. S., María del Rosario Martín Burgos.

4915.—1.950,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

El Ayuntamiento de la Merindad de Valdeporres (Burgos), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas a derivar del arroyo denominado «La Otera», con destino al abastecimiento de los domicilios enclavados en la Entidad Local de Pedrosa, dentro del término municipal de Merindad de Valdeporres (Burgos).

A tal fin aporta el denominado «Proyecto de abastecimiento de aguas a Pedrosa de Valdeporres (Burgos), suscrito por el Ingeniero Técnico de O. P., D. Luis Delgado Oviedo en Burgos, en noviembre de 1988 donde se justifica para una población punta de cálculo de 2.200 habitante y una dotación de 160 litros/habitante y día que se precisa derivar un caudal continuo de 4,07 l./seg. y donde se describen las obras que se reducen a una arqueta de captación, una conducción de unos 3.671 metros de longitud que termina en un depósito de regulación de 350 m.³.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, números 26-28, Zaragoza, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante ese plazo estará de manifiesto el expediente y documentos técnicos, a las horas hábiles, en las oficinas de la indicada Confederación.

Zaragoza, 24 de mayo de 1989. El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

4621.—4.050,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Lista de aspirantes admitidos y excluidos en la oposición libre para cubrir once plazas vacantes de Guardias de la Policía Municipal de esta Corporación.

Admitidos por su número de actuación, según sorteo celebrado el día 9 de marzo de 1989.

1. López Fernández, Miguel Angel.
2. López García, José Luis.
3. López Ubierna, Miguel A.
4. López Zamanillo, Francisco Javier.
5. Marcos Santos, Ildelfonso.
6. Marina Villazala, Juan de Dios.
7. Marrón San Martín, Raúl.
8. Martín de la Fuente, Oscar Javier.
9. Martínez de María, José Antonio.
10. Millanes Díez, José Ramón.
11. Moreno Chocano Glez. del Moral, J. Joaquín.
12. Moreno Gil, Jesús.
13. Moreno Serna, Amando.
14. Navarro Gutiérrez, Carlos.
15. Obregón García, Carlos.
16. Orive Albuin, Javier.
17. Ortega Ayuso, Gregorio.
18. Ortega Mediavilla, Pedro Jesús.
19. Pérez Acitores, Jesús Angel.
20. Pérez Acitores, M.ª Carmen.
21. Pérez Barbero, Luis María.
22. Rabadán González, Miguel Angel.
23. Rebollo Rodrigo, Miguel Angel.
24. Renuncio González, Máximo.
25. Resa Izquierdo, Mariano.
26. Revilla Martínez Juan Carlos.
27. Rodrigo Pérez, Luis María.
28. Rodríguez Blanco, Jorge.
29. Ronda Ronda, Pedro Luis.
30. Ruiz García, Jesús.
31. Ruiz Martínez, Casimiro.
32. Ruiz Martínez, Félix.
33. Ruiz Pellón, Francisco José.
34. Saldaña Castrillo, Marcos.
35. Sánchez Santamaría, José Luis.
36. Sancho García, M.ª del Pilar.
37. Santamaría Hernando, Santiago.
38. Santamaría Sancho, Juan Carlos.
39. Solana Ortega, José.
40. Sordo Pérez, Anastasio.
41. Tamayo García, Carlos Javier.
42. Tapia Martínez, Matías.
43. Torres Merino, Julio.

44. Ubierna Díez, Manuel.
45. Villuela García, Pedro Angel.
46. Zamorano Rodríguez, José María.
47. Alamo Hernando, José Luis del
48. Alonso Bustillo, Luis María.
49. Alonso Cuesta, Angel Luis.
50. Alonso Cuesta, José Antonio.
51. Arranz Rodríguez, Simón Luis.
52. Benito Carracedo, Pedro.
53. Bernal Sáiz, José María.
54. Carbonell Carqués, José Manuel.
55. Castillo Redondo, Fernando.
56. Contreras Sánchez, Moisés.
57. Correa López, Jesús.
58. Cortázar Nieto, José Ignacio.
59. Cristóbal Sáiz, José Ramón.
60. Díez Cuñado, Gregorio.
61. Díez Cuñado, Jesús.
62. Domingo Hortigüela, Pablo.
63. Espegel Romón, Esteban.
64. Fernández Hernando, Sebastián.
65. Fuentes Melgosa, Vicente.
66. García Estrada, Oscar.
67. González Barberá, Raúl.
68. González Centeno, José.
69. González María, Gregorio.
70. Guerra Azparren, Antonio.

Excluidos:

Ninguno.

Composición del Tribunal:**Presidente:**

D. Francisco Martínez Abascal,
Presidente de la Comisión de Personal.

Vocales:

En representación del Profesorado Oficial del Estado, D. Teófilo Bravo Ortega como titular y D. Roberto Higuera Ortiz de Zárate, como suplente; D. Fernando Sanz García, Oficial Jefe de la Policía Municipal; en representación de la Junta de Castilla y León, D. Jesús Mozas Bartolomé, como titular y D. Jesús Rodríguez Ibáñez, como suplente; D. Rafael Peña Moral, funcionario de carrera.

Secretario:

D. Juan Antonio Torres Limorte, como Secretario de la Corporación o D. José Luis Ruiz Bueno, Jefe de la Sección de Personal del Ayuntamiento.

Fecha y hora de celebración del primer ejercicio:

El día 28 de agosto (lunes), a las nueve horas de la mañana, en el Cuartel de la Policía Municipal, sito en Avda. Gral. Vigón, s/n., debiendo ir provistos del D. N. I.

Burgos, 14 de julio de 1989. —
El Alcalde, José María Peña San Martín.

4898.—14.100,00

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Briviesca

Anuncio de licitación de obras

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de julio actual, aprobó los pliegos de cláusulas económico-administrativas que han de regir la subasta de las obras de urbanización de la Plaza Mayor.

Los citados pliegos se exponen al público durante el plazo de ocho días, contados a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto: Las obras de urbanización de la Plaza Mayor de Briviesca, según el proyecto aprobado.

Tipo 35.933.837 pesetas, a la baja, según presupuesto del proyecto.

Plazo de ejecución: Cuatro meses.

Forma de pago: Mediante certificaciones de obra con cargo a las partidas presupuestarias 62.05-06-07.6 del presente ejercicio.

Fianza provisional: 718.677 ptas.

Fianza definitiva: El 4 por 100 del importe del remate, admitiéndose aval bancario sólo para ésta.

Expediente completo: Podrá examinarse en la Secretaría Municipal, de diez a trece treinta horas, durante el plazo de presentación de proposiciones.

Presentación de proposiciones: En el Registro General del Ayuntamiento, hasta las 14 horas del día 4 de septiembre de 1989.

Apertura de pliegos: En el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las doce horas del día siguiente al señalado como término de presentación.

Documentación que obligatoriamente presentarán los licitadores:

Además de la proposición, cuyo modelo al final se inserta, habrá de introducirse en sobre cerrado, que podrá ser lacrado o precintado, la siguiente:

a) Documento Nacional de Identidad del licitador o fotocopia autenticada del mismo.

b) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

c) Documento que acredite la clasificación del contratista en el grupo G, subgrupo 3, categoría D.

d) Declaración responsable otorgada ante una autoridad judicial, administrativa, Notario público u organismo profesional cualificado, de la no concurrencia de alguna de las circunstancias previstas en los números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8 y 9 del artículo 9.º de la Ley de Contratos del Estado, en la redacción dada por el Real Decreto Legislativo 931/1986, de 2 de mayo.

e) Justificantes de solvencia económica, financiera y técnica.

f) En su caso, escritura de constitución o modificación de la persona jurídica licitadora, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

g) Poder notarial si se actúa en representación de la persona física o jurídica licitadora, debidamente bastantado.

Modelo de proposición:

D., domiciliado en, calle o plaza, núm., con Documento Nacional de Identidad número, encontrándose en plena capacidad de obrar y actuando en (su propio nombre o en representación de, según tiene acreditado), se halla enterado del proyecto y pliegos de condiciones que rigen la subasta para contratar la ejecución de las obras de urbanización de la Plaza Mayor de Briviesca, anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia, número, de fecha, y se compromete a realizar tales obras por la cantidad de (en letra y número) pesetas, con estricta sujeción al proyecto y pliego de condiciones generales, que declara conocer en su integridad.

(Lugar, fecha y firma).

Briviesca, 19 de julio de 1989. —
El Alcalde-Presidente (ilegible).

4932.—8.050,00

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de julio actual, aprobó los pliegos de cláusulas económico-administrativas que han de regir la subasta de las obras de construcción de Almacenes Municipales (1.ª fase).

Los citados pliegos se exponen al público durante el plazo de ocho días, contados a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto: Las obras de construcción de Almacenes Municipales (1.ª fase), en «La Alcaldía», según desglose o separata del proyecto general aprobado.

Tipo: 15.486.296 pesetas, a la baja, según presupuesto de contrata figurado en dicha separata del proyecto.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Forma de pago: Mediante certificaciones de obra con cargo a la partida presupuestaria 63.04.6 del presente ejercicio.

Fianza provisional: 309.726 ptas.

Fianza definitiva: El 4 por 100 del importe del remate, admitiéndose aval bancario sólo para ésta.

Expediente completo: Podrá examinarse en la Secretaría Municipal, de diez a trece treinta horas, durante el plazo de presentación de proposiciones.

Presentación de proposiciones: En el Registro General del Ayuntamiento, hasta las 14 horas del día 4 de septiembre de 1989.

Apertura de plizas: En el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las trece horas del día siguiente al señalado como término de presentación.

Documentación a presentar por los licitadores: Además de la proposición, cuyo modelo al final se inserta, habrá de introducirse en el sobre de la subasta, la siguiente:

a) Documento Nacional de Identidad del licitador o fotocopia autenticada del mismo.

b) Resguardo de haber depositado la fianza provisional.

c) Documento que acredite la clasificación del contratista en el grupo C, subgrupo 7, categoría C.

d) Declaración responsable otorgada ante una autoridad judicial, administrativa, Notario público u organismo profesional cualificado, de la no concurrencia de alguna de las circunstancias previstas en los números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8 y 9 del artículo 9.º de la Ley de Contratos del Estado, en la resolución dada por el Real Decreto Legislativo 931/1986, de 2 de mayo.

e) En su caso, escritura de constitución o modificación de la persona jurídica licitadora, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

f) Poder notarial si se actúa en representación de la persona física o jurídica licitadora, debidamente bastantado.

Modelo de proposición:

D., domiciliado en, calle o plaza, número, con Documento Nacional de Identidad núm., encontrándose en plena capacidad de obrar y actuando en (su propio nombre o en representación de, según tiene acreditado), se halla enterado del proyecto y pliegos de condiciones que rigen la subasta para contratar la ejecución de las obras de construcción de Almacenes Municipales (1.ª fase), en «La Alcaldía» de Briviesca, anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia, núm., de fecha, y se comprometo a realizar tales obras por la cantidad de (en letra y número) pesetas, con estricta sujeción al proyecto y pliego de condiciones generales, que declara conocer en su integridad.

(Lugar, fecha y firma).

Briviesca, 19 de julio de 1989. — El Alcalde-Presidente (ilegible).

4933.—8.050,00

Villagonzalo Pedernales, a 14 de julio de 1989. — El Presidente, Marciano Arriba Martín.

4800.—1.000,00

Subasta bar

El próximo día 21 de agosto, a la una del mediodía.

Para ver pliego de condiciones, dirigirse al Presidente D. Marciano Arriba Martín.

Villagonzalo Pedernales, a 14 de julio de 1989. — El Presidente, Marciano Arriba Martín.

4799.—1.000,00

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Se ha solicitado duplicado por extravío de los documentos de las cuentas que se relacionan:

Libreta núm. 3000-001-129485-8, Oficina de calle Miranda.

Libreta núm. 3000-001-145780-2, Oficina de calle Miranda.

Plazo núm. 3015-003-000283-0, Oficina Vadillos.

Libreta núm. 3000-057-002915-8, Oficina San Pedro y San Felices.

Plazo núm. 3016-057-830064-5, Oficina San Pedro y San Felices.

Plazo núm. 3012-074-000108-3, Oficina Cuevas de San Clemente.

Libreta núm. 3000-111-015655-0, Oficina Belorado.

Libreta núm. 3000-119-006743-8, Oficina Canicosa de la Sierra.

Plazo de reclamaciones: 15 días.
4873.—1.000,00

Anuncios particulares

CAMARA AGRARIA LOCAL DE VILLAGONZALO PEDERNALES

Arriendo almacén

El próximo día 21 de agosto, a la una del mediodía.

Para ver pliego de condiciones, dirigirse al Presidente D. Marciano Arriba Martín.

Se han solicitado duplicados por extravío de los resguardos de depósitos de valores núms.: 131.858, 134.866, 140.088, 141.156, 141.320, 142.348, 143.361, 143.373, 144.703, 145.252 y 147.108.

Plazo de oposición: 15 días.
4995.—1.000,00